



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No.055/98

Dr. Bismarck Kreidler Flores
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTOS:

La solicitud interpuesta por la Sra. Severa Araúz Méndez, solicitando cambio de uso de suelo de un lote de terreno sito sobre la zona oeste de la Unidad Vecinal No.139 carretera antigua a Cochabamba kilómetro ocho.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal No. 138/98 de fecha 10 de octubre de 1998 se autorizó la restitución de terrenos y todas sus mejoras donde funciona la escuela del kilómetro ocho de la carretera a Cochabamba en favor de su propietaria Sra. Severa Araúz Méndez quien a la vez se obliga a la construcción de cinco nuevas aulas, tres baños, una dirección, cocina y cancha polifuncional, cerramiento y otros en el terreno sito en la UV. 200 manzana 82 - A zona sud oeste del kilómetro ocho y medio de la carretera antigua a Cochabamba.

Que, el lote de terreno de propiedad de la Sra. Severa Araúz Méndez tiene uso de suelo para uso escolar y de haberse ordenado la restitución de su propietaria corresponde hacerse el cambio de uso de suelo para uso de vivienda.

Que, es de competencia del Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción y para el cumplimiento de sus fines, la planificación y la promoción del desarrollo urbano Artículo 9 numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Apruébase el cambio de uso de suelo, de uso escolar a uso de vivienda del lote de terreno sito sobre la zona Oeste de la Unidad Vecinal No. 189 altura del Kilómetro ocho de la carretera antigua a Cochabamba de propiedad de la Sra. Severa Araúz Méndez.



Concejo Municipal

El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el salón de reuniones del Honorable Concejo Municipal a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho años.

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO; la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta Ciudad.

Santa Cruz, 21 de Diciembre de 1998

ALCALDE MUNICIPAL

